



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 23 de octubre del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0494-2025-MDLM-GM**

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA;**

**VISTO;** el Informe N° 0628-2025-MDLM-GDRT de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo; el Informe N° 0189-2025-MDLM-OGAF-OCC de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N° 0365-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 0272-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0342-2025-MDLM-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4, del artículo 43°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2023/MDLM-GM, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina y su correspondiente Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2023/MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023 de la Municipalidad de La Molina, correspondiente a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2024-MDLM-GM, de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023 de la Municipalidad de La Molina, correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0822-2024-MDLM-GM, de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Anexo N° 02 "VERSION ACTUALIZADA DEL TEXTO ÚNICO DE



*SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA*", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2023/MDLM-GM y su respectiva Fe de Erratas, modificado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2023/MDLM-GM y la Resolución de Gerencia Municipal N° 100- 2024-MDLM-GM", constituyendo esta la versión actualizada del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0005-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de enero del 2025, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de La Municipalidad Distrital de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024/MDLM-GM), correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0006-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de enero del 2025, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de La Municipalidad Distrital de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024/MDLM-GM), correspondiente a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y Subgerencia de Programas Sociales y Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0087-2025-MDLM-GM, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de La Municipalidad Distrital de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024/MDLM-GM), correspondiente a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo;

Que, mediante Ordenanza N° 0441/MDLM y modificaciones, se aprobó el Reglamento de Organización (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, cuya versión actualizada se aprobó mediante Ordenanza N° 464/MDLM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal y) del artículo 23° del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tiene como función "monitorear, supervisar y gestionar la aprobación y ratificación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)", mientras que en el literal p) del artículo 26° del mismo Reglamento, señala como función de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como, la elaboración y actualización de sus documentos en materia organizacional (ROF), de procedimientos administrativos (TUPA), y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme la normativa de la materia;

Que, además el literal p) del artículo 90° del precitado cuerpo normativo establece como una de las funciones de la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, elaborar y actualizar el sustento técnico del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de su área, y gestionar la actualización y modificación de los mismos ante el órgano competente;

Que, mediante el Informe N° 0628-2025-MDLM-GDRT de fecha 20 de octubre de 2025, la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo presentó el informe técnico sustentando la propuesta de modificación, adecuación e incorporación de servicios no exclusivos del TUSNE de la entidad, correspondientes a su área;

Que, mediante Informe N° 0189-2025-MDLM-OGAF-OCC de fecha 22 de octubre de 2025, la Oficina de Contabilidad y Costos, emitió el Informe Técnico correspondiente, señalando haber revisado y validado los costos y tarifario propuestos en el proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, basándose en la información presentada por la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo;

LLMDR/LPB



Que, mediante Informe N° 0365-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, en el ámbito de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en su versión actualizada por Ordenanza N° 464/MDLM, emitió el informe técnico con opinión favorable de la propuesta de modificación e incorporación de servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE a cargo de la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, remitiendo para el trámite el Anexo N° 01 – Modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente a la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo;

Que, mediante Informe N° 0272-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus funciones establecidas en el literal y) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en su versión actualizada por Ordenanza N° 464/MDLM, hace suyo el Informe N° 0365-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, y emite opinión favorable del proyecto de modificación e incorporación de servicios no exclusivos del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE (aprobado en su versión actualizada por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024-MDLM-GM), correspondiente a la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, remitiendo todo lo actuado a fin de que se continúe con las gestiones para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0342-2025-MDLM-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, señalando lo siguiente:

- *Que, el Proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, cuenta con el sustento técnico correspondiente formulada por las áreas involucradas, y ha sido elaborada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43, numeral 43.4 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas sobre la materia.*
- *Que, el Proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, al constituir en un tema eminentemente técnico, el contenido de la misma se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, sustentado y propuesto al mismo tiempo.*
- *Que, en ese sentido, resulta jurídicamente viable que el Proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, sea aprobada por resolución de Gerencia Municipal, ello de acuerdo a lo previsto por la Resolución de Alcaldía N°007-2023/MDLM de fecha 01 de enero del 2023, a fin de garantizar la adecuada consistencia de la información relacionada con los servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad Distrital de La Molina.*

Que, en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 38) del artículo 20° de la precitada Ley, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, artículo primero literal a), se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, así como su modificación y actualización;

Que, el literal a) del artículo 11 del reglamento de Organización y Funciones señala como función de la Gerencia Municipal, el emitir resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos delegados por el Alcalde, sustentando las mismas en los informes técnicos y legales correspondientes conforme a la materia; siendo ello así, el Informe N° 0628-2025-MDLM-GDRT de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo; el Informe

MDR/LPB



N° 0189-2025-MDLM-OGAF-OCC de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N° 0365-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 0272-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0342-2025-MDLM-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sirven de sustento a la presente Resolución, y forman parte integrante de la misma; lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a los considerados precedentes, a lo evaluado e informado por el área legal y, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM y, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado en su versión actualizada mediante Ordenanza N° 464/MDLM, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de las áreas técnicas involucradas en su formulación,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024-MDLM-GM y modificaciones), correspondiente a la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, cuyos requisitos y derechos de pago se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, al constituir un tema eminentemente técnico, su contenido, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, sustentado y propuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, a las unidades de organización competentes de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y del Anexo adjunto en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....  
"LANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO"  
GERENTE MUNICIPAL

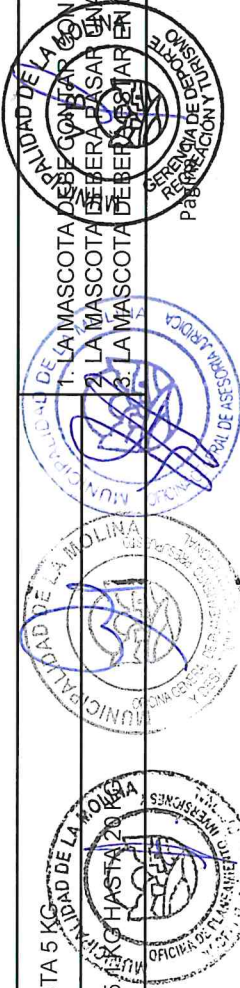
LLMDR/LPB

ANEXO N° 01: "INCORPORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA"

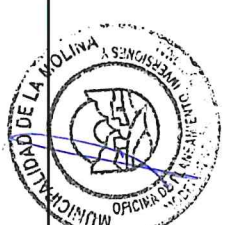
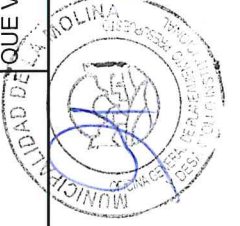
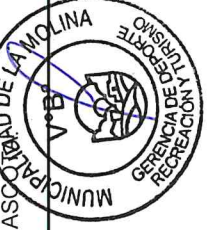
Resolución de Gerencia Municipal N° 494 -2025/MDLM-GM

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN

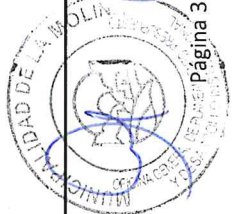
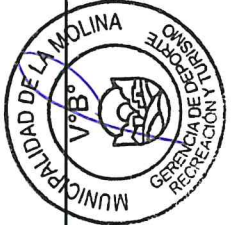
ITEMS	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	Unidad de Medida	Costo S/
2	Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo			
2.1	CONSULTA MÉDICO VETERINARIO	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS. 3. CONSULTA MÉDICO VETERINARIA PARA CANINOS Y FELINOS. 4. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	20.00
2.2	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ESPECÍFICO			
2.2.1	CORTE DE UÑAS	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	10.00
2.2.2	LIMPIEZA DE OÍDOS	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	10.00
2.2.3	APLICACIÓN DE INYECTABLES	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	10.00
2.2.4	FLUIDOTERAPIA (Por Hora)	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	1 MASCOTA	20.00
2.3	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON IVERMECTINA			
2.3.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SALUD.	DOSIS (ML)	17.00
2.3.2	CANES DE 5 KG HASTA 20 KG		DOSIS (ML)	19.00



2.3.3	CANES DE 20.1 KG A MAS	4. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	DOSIS (ML)	21.00
2.3.4	FELINOS EN GENERAL		DOSIS (ML)	15.00
<b>2.4</b>	<b>DESPARASITACIÓN ORAL INTERNA</b>			
2.4.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. LA MASCOTA DEBERÁ ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SALUD. 4. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	DOSIS (ML)	16.00
2.4.2	CANES DE 5.1 KG HASTA 20 KG		DOSIS (ML)	20.00
2.4.3	CANES DE 20.1 KG A MAS		DOSIS (ML)	24.00
2.4.4	FELINOS EN GENERAL		DOSIS (ML)	16.00
<b>2.5</b>	<b>DESPARASITACIÓN EXTERNA CON ANTIPULGAS</b>			
2.5.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. LA MASCOTA DEBERÁ ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SALUD. 4. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	DOSIS (ML)	20.00
2.5.2	CANES DE 5.1 KG HASTA 20 KG		DOSIS (ML)	20.00
2.5.3	CANES DE 20.1 KG A MAS		DOSIS (ML)	25.00
2.5.4	FELINOS EN GENERAL		DOSIS (ML)	15.00
<b>2.6</b>	<b>ACTO EUTANÁSICO (EXEPCIÓN DE ANIMALES SANOS)</b>			
2.6.1	CAN DE 1 A 5 KG	1. SER VECINO DE LA MOLINA. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SI ES VIABLE EL ACTO EUTANÁSICO. 3. FIRMAR AUTORIZACIÓN DE EUTANASIA. 4. PRESENTAR TICKET DE PAGO. 5. LA MASCOTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS.	KG.	50.00
2.6.2	CANES DE 5.1 A 15 KG		KG.	60.00
2.6.3	CANES DE 15.1 A 30 KG		KG.	70.00
2.6.4	CANES DE 30.1 KG A MAS		KG.	80.00
2.6.5	FELINOS EN GENERAL		KG.	50.00
<b>2.7</b>	<b>REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS</b>			
2.7.1	REGISTRO DE MASCOTA	1. SER VECINO DE LA MOLINA. 2. PRESENTAR 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET DE LA MASCOTA CUERPO COMPLETO. 3. PRESENTAR COPIA DE CARTILLA DE VACUNACIÓN. 4. PRESENTAR DNI DEL TUTOR DE LA MASCOTA. 5. ENTREGAR TICKET DE PAGO. 6. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN FÍSICO POR LA PERSONA QUE VAYA A REGISTRAR A LA MASCOTA.	1 MASCOTA	15.00



2.7.2	REGISTRO DE MASCOTA CON MICROCHIP	<ol style="list-style-type: none"> <li>SER VECINO DE LA MOLINA.</li> <li>PRESENTAR 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET DE LA MASCOTA CUERPO COMPLETO.</li> <li>PRESENTAR COPIA DE CARTILLA DE VACUNACIÓN.</li> <li>PRESENTAR DNI DEL TUTOR DE LA MASCOTA.</li> <li>ENTREGAR TICKET DE PAGO.</li> <li>LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN FÍSICO POR LA PERSONA QUE VAYA A REGISTRAR A LA MASCOTA.</li> </ol>	1 MASCOTA	50.00
2.8	<b>ESTERILIZACIÓN CANINA O FELINA (HEMBRAS)</b>			
2.8.1	CANES HASTA 5 KG	<ol style="list-style-type: none"> <li>LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS.</li> <li>LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN DE SALUD.</li> <li>EXAMENES PRE QUIRÚRGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA EDAD QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR).</li> <li>FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA.</li> <li>ENTREGAR TICKET DE PAGO.</li> </ol>	KG.	80.00
2.8.2	CANES DE 5.1KG A 15 KG		KG.	100.00
2.8.3	CANES DE 15.1 KG A 30 KG		KG.	120.00
2.8.4	CANES DE 30.1 A MAS		KG.	130.00
2.8.5	FELINOS EN GENERAL		KG.	90.00
2.9	<b>CASTRACIÓN CANINA O FELINA (MACHO)</b>			
2.9.1	CANES HASTA 5 KG	<ol style="list-style-type: none"> <li>LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS.</li> <li>LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN DE SALUD.</li> <li>EXAMENES PRE QUIRÚRGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA EDAD QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR).</li> <li>FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA.</li> <li>ENTREGAR TICKET DE PAGO.</li> </ol>	KG.	60.00
2.9.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG		KG.	70.00
2.9.3	CANES DE 15.1 A 30 KG		KG.	80.00
2.9.4	CANES DE 30.1 A MAS		KG.	80.00
2.9.5	FELINOS EN GENERAL		KG.	60.00



<b>2.10</b>	<b>CIRUGÍA DE OTOHEMATOMA</b>				
2.10.1	CANES HASTA 5 KG			KG.	65.00
2.10.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG			KG.	80.00
2.10.3	CANES DE 15.1 A 30 KG			KG.	100.00
2.10.4	CANES DE 30.1 A MAS			KG.	120.00
2.10.5	FELINOS EN GENERAL			KG.	50.00
<b>2.11</b>	<b>ADOPCIÓN DE MASCOTAS</b>				
2.11.1	GESTIÓN PARA ADOPCIÓN DE MASCOTAS			1 MASCOTA	GRATUITO
<b>2.12</b>	<b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS</b>				
2.12.1	CANES HASTA 5 KG			KG.	60.00
2.12.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG			KG.	60.00
2.12.3	CANES DE 15.1 A 30 KG			KG.	90.00
2.12.4	CANES DE 30.1 A MAS			KG.	120.00
2.12.5	FELINOS EN GENERAL			KG.	50.00
<b>2.13</b>	<b>CIRUGÍA DE PIOMETRA</b>				
2.13.1	CIRUGÍA DE PIOMETRA EN GENERAL			KG.	400.00

1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS.  
2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN DE SALUD.  
3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA EDAD QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR).  
4. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA.  
5. ENTREGAR TICKET DE PAGO.

1. MAYOR DE 18 AÑOS.  
2. SE VERIFICARÁ LA DIRECCIÓN DEL ADOPTANTE.  
3. LLENAR FORMULARIO DE PRE ADOPCIÓN.

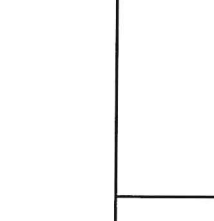
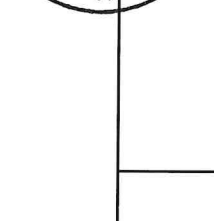
1. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA EMERGENCIA Y VER SI ES NECESARIA SU DERIVACIÓN A UN CENTRO VETERINARIO DE 24 HRS.  
2. PRESENTAR TICKET DE PAGO.  
3. LA MASCOTA DEBERA SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS.

1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS.  
2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN DE SALUD.  
3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA EDAD QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR).  
4. PRESENTAR ECOGRAFIA DE LA MASCOTA.  
5. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA.  
6. ENTREGAR TICKET DE PAGO.

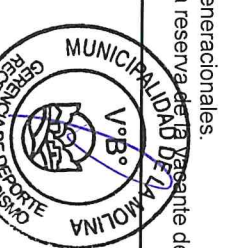
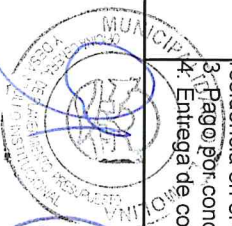
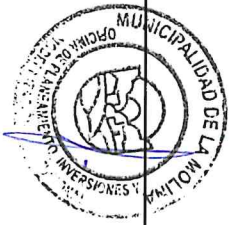




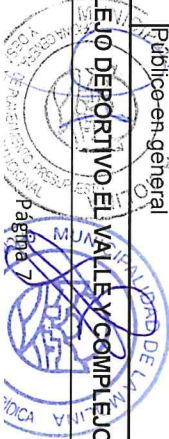
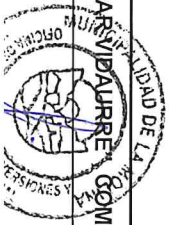
2.14	CURACIONES			
2.14.1	CURACIONES TIPO I	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS.	MASCOTA	20.00
2.14.2	CURACIONES TIPO II	2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	MASCOTA	25.00
2.14.3	CURACIONES TIPO III		MASCOTA	40.00
2.15	SUTURAS			
2.15.1	SUTURAS TIPO I	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS.	MASCOTA	30.00
2.15.2	SUTURAS TIPO II	2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	MASCOTA	40.00
2.15.3	SUTURAS TIPO III		MASCOTA	60.00
2.16	OTROS			
2.16.1	VACUNA - LEPSTOSPIRA	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR QUE LA MASCOTA ESTE CLINICAMENTE SANA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	DOSIS (ML)	40.00
2.16.2	VACUNA - ANTIRRÁBICA	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS. 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR QUE LA MASCOTA ESTE CLINICAMENTE SANA. 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO.	DOSIS (ML)	20.00
2.17	ESTERILIZACIONES /CASTRACIONES EN FAVOR DE SALUD PUBLICA			
2.17.1	ESTERILIZACIÓN/ CASTRACIÓN DE PERROS Y GATOS FERALES, COMUNITARIOS Y SIN HOGAR - LEY N°31311	1. LA MASCOTA DEBERÁ SER ENCONTRADA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA. 2. LA MASCOTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS QUE PORTE SU DNI CON DIRECCIÓN EN EL DISTRITO DE LA MOLINA. 3. DENTRO DE LO POSIBLE SE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIAS DE QUE ES UN ANIMAL EN ESTADO DE ABANDONO O CALLEJERO COMO FOTOGRAFÍAS O VIDEOS. 4. EN EL CASO DE LOS GATOS FERALES Y COMUNITARIOS SE REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN CON EL MARCAJE DE LA OREJA.	1 MASCOTA	GRATUITO



2.18	SERVICIOS PARA EL ADULTO MAYOR			
2.18.1	ADQUISICIÓN DE FOTOCHECK Nota: La impresión del fotocheck es a full color, incluye mica y lanyard.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación Ficha de Inscripción (Visada por la GDRT)</li> <li>2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicios básicos que permitan verificar la residencia en el distrito.</li> <li>3. Presentación de dos fotos tamaño carnet</li> <li>4. Pago por concepto de adquisición de fotocheck</li> </ol>	Unidad	12.00
2.18.2	5) FUNCIÓN DE CINE (SEDE AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR, CDRA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago por concepto de entrada a la función de cine.</li> <li>2. Entrega de constancia de pago para el ingreso a la función de cine.</li> </ol>	Persona	2.00
2.18.3	TALLERES DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (SEDE AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR, CDRA 5) a) Talento orfido. b) Marinería northerña. c) Pintura al óleo. d) Teatro. e) Entre otros.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación Ficha de inscripción (visada por la GDRT).</li> <li>2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicio básicos que permitan verificar la residencia en el distrito.</li> <li>3. Pago por concepto de talleres para el adulto mayor.</li> <li>4. Entrega de constancia de pago para la reserva de la vacante del taller.</li> </ol>	Mes	30.00
2.18.4	AQUA TALLERES DIRIGIDO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (SEDE AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR, CDRA 5) a) Aquafitness. b) Hidroginmasia. c) Piscina terapéutica. d) Entre otros.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación Ficha de inscripción (visada por la GDRT).</li> <li>2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicio básicos que permitan verificar la residencia en el distrito.</li> <li>3. Pago por concepto de Aqua talleres.</li> <li>4. Entrega de constancia de pago para la reserva de la vacante del taller.</li> </ol>	Mes	80.00
2.18.5	JUEGOS DE MESA PARA EL ADULTO MAYOR (SEDE AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR, CDRA 5) a) Ping pong. b) Ajedrez. c) Fubbito.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago por concepto del juego de mesa.</li> <li>2. Entrega de constancia de pago para la reserva del juego de mesa.</li> </ol>	Hora	1.00
2.18.6	MESA DE BILLAR PARA EL ADULTO MAYOR (SEDE AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR, CDRA 5) (lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago por concepto de uso de la mesa de billar.</li> <li>2. Entrega de constancia de pago para la reserva de la mesa de billar.</li> </ol>	Hora	5.00
2.18.7	SERVICIOS INTERGENERACIONALES (SEDE AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR, CDRA 5) a) Idiomas. b) Ballet. c) Marinería. d) Minichef. e) Entre otros.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación Ficha de inscripción (visada por la GDRT).</li> <li>2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicio básicos que permitan verificar la residencia en el distrito.</li> <li>3. Pago por concepto de servicios intergeneracionales.</li> <li>4. Entrega de constancia de pago para la reserva de la vacante del servicio.</li> </ol>	Mes	10.00

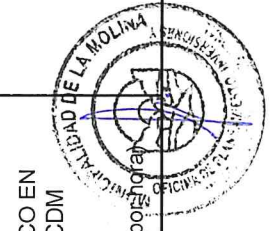
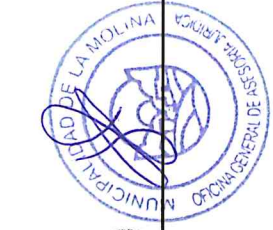


2.18.8	<p>SERVICIOS PERIFERICOS PARA EL ADULTO MAYOR</p> <p>a) Bordado. b) Marinera. c) Zumba. d) Entre otros.</p> <p>(Lugares: Musa I "etapa 1 - Comedor Violeta Correa", Musa IV "Calle las Garderías y Amapola - Comedor Comunal", Matlazango "Av. Camino Real Mz. M Lt. 16 - Local Comunal", Los Pinos Jr. Los Cedros - Local Comunal", Viña Alta 1"Local Comunal Mz. B Lote 1 - Viña Alta 1ra etapa, Sol de La Molina "calle Las Bahamas 255, Urb Sol de la Molina III etapa, entre otras sedes.)</p>		
2.19	<p>La Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo tiene la facultad de exonerar de forma total o parcial el pago del precio de los servicios no exclusivos a su cargo registrados en el TUSNE previa evaluación del área social correspondiente y/o informe social favorable que así lo recomiende.</p> <p>ESTADIO MUNICIPAL DE LA MOLINA – INSTITUCIONES DE FÚTBOL AFILIADO A LA PPF</p>	<p>1. Presentación Ficha de inscripción (visada por la GDRT). 2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicio básicos que permitan verificar la residencia en el distrito. 3. Pago por concepto de servicios periféricos. 4. Entrega de constancia de pago para la reserva de la vacante del servicio.</p>	<p>Mes</p> <p>1.00</p>
2.19.1	<p>EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA (EQUIPOS MASCULINOS Y FEMENINOS) SIN TAQUILLA (incluye cancha sintética y camerinos sin tribuna) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)</p>	<p>1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz. 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora.</p>	<p>Hora</p> <p>200.00</p>
2.19.2	<p>EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA ENTRENAMIENTO O AMISTOSOS (SIN TAQUILLA) (incluye cancha sintética y camerinos) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)</p>	<p>INSTITUCIONES CON AFILIACIÓN A LA PPF/LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE LA MOLINA Y OTRAS LIGAS DE FÚTBOL.</p>	<p>Hora</p> <p>500.00</p>
2.20	<p>ESTADIO MUNICIPAL DE LA MOLINA PRÁCTICA RECREATIVA – DEPORTIVA PÚBLICO EN GENERAL</p>		
2.20.1	<p>ALQUILER DE CANCHA SINTÉTICA - PÚBLICO EN GENERAL (DÍA) (incluye división de grass sintético con arcos para fútbol 11) Horario de 06:00 - 18:00 horas de martes a domingo (Alquiler/hora)</p>	<p>1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz. 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora.</p>	<p>Hora</p> <p>250.00</p>
2.20.2	<p>ALQUILER DE CANCHA SINTÉTICA - PÚBLICO EN GENERAL (NOCHE) (incluye división de grass sintético con arcos para fútbol 11) Horario de 18:00 - 23:00 horas de martes a domingo (Alquiler/hora)</p>	<p>Público en general</p>	<p>Hora</p> <p>300.00</p>
2.20.3	<p>EVENTOS DEPORTIVOS CORPORATIVOS (CAMPEONATOS) – CUALQUIER USUARIO (incluye cancha sintética, camerinos y tribunas) (SIN TAQUILLA) Horario de 08:00 a 22:00 (pago por hora)</p>	<p>1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz. 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora. 4. Formalizar mediante Contrato.</p>	<p>Hora</p> <p>2000.00</p>
2.21	<p>COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CESAR VALDERRAMA" COMPLEJO DEPORTIVO EL VALLE Y COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"</p>	<p>Público en general</p>	



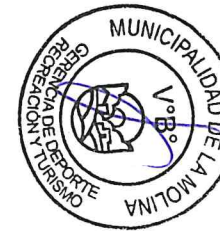
2.21.1	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL / BALONCESTO - PÚBLICO EN GENERAL - CD "EL VALLE", CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Y CDM "CESAR VIDAURRE" Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	40.00
2.21.2	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL / BALONCESTO - PÚBLICO EN GENERAL - CD "EL VALLE", CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Y CDM "CESAR VIDAURRE" Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	60.00
2.21.3	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE FUTSAL - PÚBLICO EN GENERAL CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	40.00
2.21.4	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE FUTSAL - PÚBLICO EN GENERAL - CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	60.00
2.21.5	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL / BALONCESTO - PÚBLICO EN GENERAL / CAMPEONATOS DEPORTIVOS - EVENTOS CORPORATIVOS - CD "EL VALLE", CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Y CDM "CESAR VIDAURRE" Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	100.00
2.21.6	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE VOLEYBALL / BALONCESTO - PÚBLICO EN GENERAL / CAMPEONATOS DEPORTIVOS - EVENTOS CORPORATIVOS - CD "EL VALLE", CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" Y CDM "CESAR VIDAURRE" Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	160.00
2.21.7	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE FUTSAL PÚBLICO EN GENERAL / CAMPEONATOS DEPORTIVOS - EVENTOS CORPORATIVOS CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI". Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	100.00
2.21.8	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA DE FUTSAL - PÚBLICO EN GENERAL / CAMPEONATOS DEPORTIVOS - EVENTOS CORPORATIVOS - CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI". Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	160.00
2.21.9	ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO - PÚBLICO EN GENERAL, EXCEPTO CAMPEONATOS DEPORTIVOS - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "EL VALLE" U OTROS Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)	Hora	60.00

1. Presentación de solicitud simple.
2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz.
3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora o turno (Día /Noche).



2.21.10	ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO - PÚBLICO EN GENERAL, EXCEPTO CAMPEONATOS DEPORTIVOS - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "EL VALLE" U OTROS Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)		Hora	80.00
2.21.11	ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO - PÚBLICO EN GENERAL, CAMPEONATOS DEPORTIVOS - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "EL VALLE" U OTROS Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler hora)		Hora	120.00
2.21.12	ALQUILER DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO - PÚBLICO EN GENERAL, CAMPEONATOS DEPORTIVOS - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "EL VALLE" U OTROS Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)		Hora	200.00
2.21.13	ALQUILER DE CANCHA DE FRONTÓN - PÚBLICO EN GENERAL, - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" U OTROS Horario de 8:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)		Hora	10.00
2.21.14	ALQUILER DE CANCHA DE FRONTÓN - PÚBLICO EN GENERAL, - CDM "CESAR VIDAURRE" Y CD "JOSE CARLOS MARIÁTEGUI" U OTROS Horario de 18:00 - 20:00 horas de lunes a domingo (Alquiler por hora)		Hora	15.00
2.22	<b>PROGRAMA DE VERANO E INVIERNO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES</b>			
2.22.1	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL, FÚTBOL FEMENINO, FUTSAL, VOLEIBOL, BALONCESTO, KARATE, JUDO, KUNG FU, TAE KWON DO, BOXEO, ATLETISMO, TIRO CON ARCO, ESGRIMA, BOCHAS, JUDO, MUAY THAI, TENIS DE MESA, RUGBY. (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES.	PUBLICO EN GENERAL	1 Mes	30,00

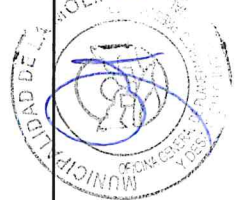
1. Presentación de solicitud simple.
2. Presentación del DNI.
3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva.



PROGRAMA DE VERANO E INVIERNO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (CON ARTEFACTOS Y/O MATERIAL)			
2.23	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE KARTISMO Y PATINAJE SOBRE HIELO (EADADES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS.	PUBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI. 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva.	1 Mes 100,00
2.24	OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA VERANO-INVIERNO		
2.24.1	AJEDREZ (EADADES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS PUBLICAS MUNICIPALES	PUBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI. 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva.	1 mes 20,00
2.25	MOLIMUÉVETE PROGRAMA VERANO-INVIERNO		
2.25.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>FOLKLORE, FULL BODY, ZUMBA, FUNCIONAL, SALSA, BACHATA, BAILE, FITNESS. (EADADES DE 18 AÑOS A MÁS)</li> <li>BAILE Y/O GIMNASIA (RÍTMICA O AERÓBICA) PARA NIÑOS (EADADES DE 06 AÑOS A 17)</li> <li>BAILE PARA EDAD DE ORO (EADADES DE 60 AÑOS A MÁS)</li> </ul> DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS PUBLICAS MUNICIPALES.	PUBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple. 2. Presentación del DNI. 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva. El PAGO SE EFECTÚA POR 8 SESIONES DE UNA HORA AL MES.	1 mes 25,00



TENIS - PARQUE JERUSALÉN			
2.26	USO DE CANCHAS DE TENIS PARQUE JERUSALEN (Horarios: 06:00 – 18:00 horas de lunes a domingo) USO DE LAS CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALEN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA – INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL	PUBLICO EN GENERAL Se realizará pago y reserva, mediante app (QR); la reserva queda sujeta a verificación del pago del solicitante. Canchas Nros: 5, 6, 7 y 8. Pago por sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	Hora  20,00
2.26.1			
2.26.2	TALLER DE TENIS PARQUE JERUSALEN (Horarios: 8-11 y 15-18 horas de lunes a sábado) Aplicable para temporadas de escuelas deportivas municipales, de no estar activos los precitados talleres, se considerará como USO DE canchas sin servicio de enseñanza.	PUBLICO EN GENERAL Se realizará inscripción a Escuela Deportiva Municipal de Tenis; Canchas Nros: 1, 2, 3, y 4. Paquete de 08 sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA). Clases grupales con máximo de 10 alumnos por clase.	1 mes  100,00
2.26.3	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO MAÑANAS (06:00 AM A 07:00 AM) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALEN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA – INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL.	PUBLICO EN GENERAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD) Paquete de 08 sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 mes  120,00
2.26.4	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO TARDES (01:00 PM A 02:00 PM) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALEN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA – INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL.	PUBLICO EN GENERAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD) Paquete de 08 sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 mes  150,00
2.26.5	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO NOCHE (08:00 PM A MÁS) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALEN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA – INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL.	PUBLICO EN GENERAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD) Paquete de 08 sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 mes  200,00
2.27	PISCINA MUNICIPAL – PROGRAMA VERANO - INVIERNO		



2.27.1	CLASES DE NATACIÓN 8 SESIONES AL MES EN LA PISCINA UBICADA DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE MUSA (COSTADO DEL MERCADO DE MUSA – LA MOLINA)	<p>PUBLICO EN GENERAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de solicitud simple.</li> <li>2. Presentación del DNI.</li> <li>3. Pago por concepto de Clases de natación.</li> </ol> <p>PÚBLICO EN GENERAL</p>	1 mes	20,00
--------	---	---	-------	-------

La Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo tiene la facultad para exceptuar de forma total o parcial el pago por costo de los servicios no exclusivos a su cargo registrados en el TUSNE, para colegios, universidades o instituciones afines a la Municipalidad Distrital de La Molina, previa evaluación del área de deportes.

